RESOLUCIÓN № 199

(5 de abril de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para la "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, los literales a), i) o) y r) del artículo 3 y el literal b) del artículo 5 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y.

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: "(...) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...)".

Que la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.", en su artículo 17 señala:

"(...) **DEL FOMENTO.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

" (...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 05-04-2024

RESOLUCIÓN No. 199 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para la "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto "(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil (...)".

Que el artículo 3º, literal (j) del Decreto Distrital 340 de 2022, señala que dentro de las funciones de esta Secretaría, está la de: "(...) Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (...)".

Que el Decreto Distrital en mención, en su artículo 12 literal (h), contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de "(...) Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales (...)".

Que en dicho sentido, el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado por la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, establece el proceso misional del fomento a la cultural, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover,

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 05-04-2024

RESOLUCIÓN No. 199 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para la "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que la Ley 21 de 1991 "por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989", en su artículo 3, numeral 1, establece: "(...) Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos (...)"

Los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 establecen:

"Artículo 6

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan:
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.
- 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 05-04-2024

RESOLUCIÓN No. 199 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para la "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (...)"

De conformidad con lo anterior, la Corte Constitucional en la sentencia T - 1340 de 2001, establece que el principio de la diversidad étnica y cultural sustenta la constitucionalidad de la protección especial del estado a favor de las comunidades indígenas, en los siguientes términos:

"(...) La Constitución de 1991, estableció una protección especial del Estado a favor de la comunidad indígena, mediante ésta, se concede a sus miembros todos los derechos que se reconocen a los demás ciudadanos, prohibiendo cualquier forma de discriminación en su contra, pero además, y en aras de proteger la diversidad cultural, se le otorgan ciertos derechos radicados en la comunidad como ente colectivo, esto con el fin, de lograr una igualdad material en favor de este grupo social minoritario y de proteger la igualdad ante la diversidad étnica y cultural de la Nación (...)"

Así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-049 de 2013 le concedió una protección constitucional a la diversidad e identidad cultural de comunidades y grupos étnicos, al afirmar lo siguiente:

"(...) Es claro para esta Corporación que con fundamento en la Constitución Política y en las normas internacionales que consagran el derecho a la identidad étnica y cultural, el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos fundamentales de las comunidades étnicas y de promover su autonomía, preservar su existencia e impulsar su desarrollo y fortalecimiento cultural, lo cual implica de manera predominante, la promoción y garantía de una educación especial, diferencial y étnica para estos grupos poblacionales. La jurisprudencia constitucional ha aclarado igualmente que el derecho fundamental a la diversidad e identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, como todos los demás derechos, no ostenta un carácter absoluto, y que encuentra límites constitucionales en principios fundantes del Estado constitucional de Derecho, tales como la dignidad humana, el pluralismo y la protección de las minorías, que son

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 05-04-2024

RESOLUCIÓN No. 199 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para la "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

presupuestos normativos no solo del Estado Social de Derecho sino de la posibilidad misma del pluralismo y de la tolerancia (...)".

El Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" aprobado mediante Acuerdo 761 de 2020 por el Concejo de Bogotá, contempla como uno de sus propósitos principales, "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", el cual tiene como finalidad:

"(...) Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos (...) ".

Adicionalmente, el artículo 66 del Acuerdo 761 dispuso:

"(...) En un plazo no mayor a cuatro (4) meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas (...)".

De acuerdo con el marco normativo expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, diseña y ejecuta estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 05-04-2024

RESOLUCIÓN No. 199 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para la "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

diferentes grupos poblacionales, motivo por el cual se establece la importancia de la incorporación del enfoque diferencial étnico como una estrategia capaz de disminuir brechas de desigualdad, conductas discriminatorias y de exclusión basadas en tensiones asociadas a relaciones de poder y formas negativas de representación e imaginarios culturales.

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, la Dirección de Asuntos Locales y Participación, formuló el proyecto de inversión 7648 – "Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá", el cual establece en una de sus metas la importancia de "(...) Concertar e implementar procesos para el fortalecimiento, reconocimiento y valoración de los derechos culturales, el reconocimiento y la pervivencia con los grupos étnicos (...)". En este sentido, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, coordinó y lideró los espacios que desde el sector cultural, permitieron la construcción de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de los grupos étnicos, con representantes y autoridades étnicas mediante espacios establecidos por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno; acciones que se derivaron de las Políticas Públicas de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom o Gitano que residen en la ciudad.

Como resultado de estas concertaciones, fueron establecidas las líneas estratégicas de atención, relacionadas a procesos de arte, cultura y patrimonio aplicados al enfoque étnico. En consecuencia, se definió el desarrollo de la invitación cultural "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad", para lo cual se invita a la Subcomisión de cultura – Consultiva Distrital de comunidades negras para conmemorar la Afrocolombianidad en Bogotá que se celebrará en el mes de mayo de 2024, con el fin de establecer mecanismos que aporten a la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras afrocolombianas que habitan en el distrito capital.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, generó las condiciones, mecanismos de participación y concertación efectiva para la definición de las acciones y presupuestos de las comunidades negras afrocolombianas, y da apertura a la invitación cultural para la "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad", dirigida a la participación de las comunidades negras afrocolombianas.

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 05-04-2024

RESOLUCIÓN No. 199 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para la "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Los requisitos y condiciones específicas de participación para la "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad", hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: https://invitaciones.scrd.gov.co/ de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura a la invitación cultural para la "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así:

| Monto del incentivo | Número de incentivo | CDP |
|---------------------|---------------------|--------------------------------|
| \$50.000.000 | 1 | 707 del 18 de marzo de 2024 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural se encuentran publicados en el micrositio web: https://invitaciones.scrd.gov.co/ de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la invitación cultural para la "*Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad*" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal núm 707 del18 de marzo de 2024

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Asuntos Locales y Participación será responsable de realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico previsto en esta invitación cultural, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural en el

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 05-04-2024

RESOLUCIÓN No. 199 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para la "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los 05 días del mes de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO TRUJILLO

Secretario de Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Carolina Serna Abogada Contratista Dirección de Fomento.

Revisó: José Segundo Quinche Pérez- Contratista – Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Miguel Ángel Solano - Abogado Contratista – Subsecretaría de Gobernanza.

Aprobó: Liliana Marcela Pamplona- Directora de Fomento.

Andrés Felipe Jara Moreno- Director de Asuntos Locales y Participación.

Ana María Boada Ayala - Subsecretaria de Gobernanza.

Revisó. Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica

Documento 20242200121073 firmado electrónicamente por:

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 05-04-2024

RESOLUCIÓN No. 199 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para la "Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA Mes de la Afrocolombianidad" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

| Robertson Giancarlo | Contratista numeración y fechado de resoluciones |
|--|--|
| Alvarado Camacho | Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano |
| 711 tarado Camacino | Fecha firma: 05-04-2024 23:11:32 |
| Santiago Trujillo Escobar | Secretario de Despacho |
| , | Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte |
| | Fecha firma: 05-04-2024 19:19:04 |
| Sandra Margoth Vélez | Jefe Oficina Jurídica |
| Abello | Oficina Jurídica |
| Abello | Fecha firma: 05-04-2024 18:19:43 |
| Ana María Boada Ayala | Subsecretaría de Gobernanza |
| | Subsecretaría de Gobernanza |
| | Fecha firma: 05-04-2024 18:13:24 |
| Miguelangel Solano Rojas | Contratista |
| g | Subsecretaría de Gobernanza |
| | Fecha firma: 05-04-2024 17:56:28 |
| José Segundo Quinche | Contratista |
| Pérez | Dirección de Asuntos Locales y Participación |
| FCICZ | Fecha firma: 05-04-2024 16:27:07 |
| Andres Felipe Jara | Director De Asuntos Locales y Participación |
| Moreno | Dirección de Asuntos Locales y Participación |
| Merche | Fecha firma: 05-04-2024 14:34:59 |
| Liliana Marcela Pamplona | Directora de Fomento |
| Romero | Dirección de Fomento |
| Romero | Fecha firma: 05-04-2024 11:08:26 |
| KELLY CAROLINA | Contratista |
| SERNA TAPIERO | Dirección de Fomento |
| SERVA IAI IERO | Fecha firma: 05-04-2024 10:48:07 |
| | |
| 28e3f4560b37d4c357b79bec59fe4c2e544bd26c16d05349bd39a74672825a34 | |
| Codigo de Verificación CV: 7d9e9 | |

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

 $\underline{www.culturarecreacionydeporte.gov.co}$

